

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique el Documento Técnico "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional" y la Resolución Ministerial que lo aprueba, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Documento Técnico denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional" entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal a que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

669821-3

Aceptan renuncia de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 578-2011/MINSA

Lima, 22 de julio del 2011

Visto, el Expediente N° 11-062112-001 que contiene la renuncia presentada por la abogada Mónica Roxana Orozco Matzunaga y la Nota Informativa N° 691-2011-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2010/MINSA del 29 de enero de 2010 se designó a la abogada Mónica Roxana Orozco Matzunaga, en el cargo de Asesora I, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, estando a lo solicitado por el documento de visto y convenir al servicio, resulta necesario aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, Ley N° 291858, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 01 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la abogada Mónica Roxana Orozco Matzunaga, al cargo de Asesora, Nivel F-4 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

669821-4

Declaran el último día del mes de febrero de cada año como el "Día Nacional de las Enfermedades Raras o Huérfanas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 579-2011/MINSA

Lima, 22 de julio de 2011

Visto el expediente N° 10-080933-001, que contiene la Nota Informativa N° 904-2011-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Oficio N° 022-2010-2011-CODIS/CR, el Presidente de la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República, ha propuesto que se declare el último día del mes de febrero de cada año, como el "Día Nacional de las Enfermedades Raras o Huérfanas" a fin de generar conciencia en la sociedad civil y permita proporcionar esperanza en las familias afectadas y despertar el interés en los profesionales de la salud;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar dicha propuesta la cual contribuirá a lograr una mayor conciencia y comprensión sobre esta enfermedad;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el último día del mes de febrero de cada año como el "Día Nacional de las Enfermedades Raras o Huérfanas".

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

669821-5

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Modifican el Decreto Supremo N° 001-98-TR, que establece normas reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de entregar boletas de pago

DECRETO SUPREMO N° 009-2011-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 001-98-TR, establece la obligación del empleador de entregar al trabajador,